



DECRETO N°

1412

NEUQUÉN,

13 AGO 2001

El Expediente TMF N° 9284 -Año 1999- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor DANIEL OSCAR ANDRÉS, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 7,5 módulos, equivalentes a la suma de \$ 37,50, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no portaba la credencial del seguro del automotor que conducía debido a un cambio de indumentaria; que de inmediato concurrió al lugar correspondiente y realizó el descargo acompañando comprobante de pago del seguro, y le informaron que el inconveniente estaba solucionado; que por esa razón no efectuó otro trámite que le permitiera ejercer su derecho de defensa en una instancia anterior a la sentencia notificada;

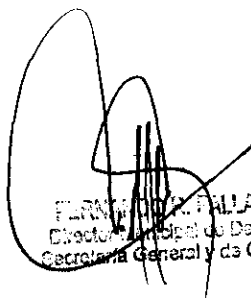
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor DANIEL OSCAR ANDRÉS (fs. 13), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 649/01, manifestando que la falta por la que se condena al imputado se encuentra tipificada en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033 que reglamenta el "Olvido de Seguro";

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal establece que "el obrar culposo será suficiente para considerar punible el hecho calificado como contravención";

Que el imputado en su escrito no hace más que corroborar su negligencia: "no portar la credencial del seguro debido a un cambio de indumentaria";

Que por lo expuesto entiende que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir  
...///2º

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

...//2°

los fundamentos dados en la sentencia; por lo que debe confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- DANIEL OSCAR ANDRÉS, por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 9284 -Año 1999-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 649/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-VESE.-**



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno